



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL.
Radicado : 2019-00175-00

Al despacho para lo que estime proveer.

Bucaramanga Sder., 25 de mayo de 2021.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

1. Los demandados **EMPRESA PROMOTORA DE SERVICIOS DE SALUD SANITAS S.A., y LA CLINICA CHICAMOCHA S.A.**, y los llamados en garantía **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.-MAPFRE SEGUROS-, Dr. ANTHONY MARTINEZ MOLINA y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, a través de sus apoderados judiciales, en sus respectivos escritos de contestación de demanda y contestación de demanda de llamamiento en garantía, respectivamente, presentaron objeción al juramento estimatorio.

Así las cosas, de conformidad a lo dispuesto por el inciso segundo (2º) del artículo 206 de la ley 1564 de 2012, se concede el término de cinco (05) días a la parte demandante y que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

2. De otra parte, se reconocen las siguientes personerías jurídicas.

Al Dr. **MAURICIO FERNANDO JARAMILLO PINZON**, como apoderado judicial de **EMPRESA PROMOTORA DE SERVICIOS DE SALUD SANITAS S.A.**, en los términos en que le fue conferido el poder.

Al Dr. **OSCAR ALFREO LOPEZ TORRES**, como apoderado judicial de **CLINICA CHICAMOCHA S.A.**, en los términos en que le fue conferido el poder.

Al Dr. **JAIME ANDRES BARON HEILBRON**, como apoderado general y judicial de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.-MAPFRE SEGUROS**, en los términos en que le fue conferido el poder.

La Dra. **DIANA LESLIE BLANCO ARENAS**, como apoderada judicial de **Dr. ANTHONY MARTINEZ MOLINA**, en los términos en que le fue conferido el poder.

La Dra. **OLGA LUCIA GOMEZ SALAZAR**, como apoderada judicial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, en los términos en que le fue conferido el poder.

Al Dr. **ALONSO GUARIN GARCIA**, como apoderado judicial de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, en los términos en que le fue conferido el poder.

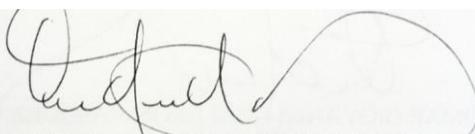
NOTIFIQUESE



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **27 DE MAYO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.